

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.1412

30 de junio de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Aguada, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Aguadilla, Rincón, Añasco y Moca. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para

provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

Conocida en la época de la conquista española como punto de abastecimiento de agua para los barcos que transitaban entre América y Europa, el municipio de Aguada se fundó en 1692. A este pueblo también se le denomina como “El Pueblo Playero”, la “Villa Sotomayor” y la “Villa de San Francisco de Asís”.

Aunque no existe un consenso entre los historiadores en cuanto al lugar exacto del desembarco, se han consignado las costas de Guaniquilla, territorio que hoy conocemos como Aguada, como el punto de llegada del almirante Cristóbal Colón y su tripulación en 1493 cuando estos descubrieron Puerto Rico.

En los años 1508-1510, Ponce de León ordenó a su lugarteniente, Cristóbal Colón de Sotomayor, fundar la segunda población de la isla en la región del Puerto de los Pozos de la Aguada de Colón. Así Sotomayor levantó el primer poblado en el 1510 con el nombre de La Villa de Sotomayor.

Mediante una real cédula, el rey de España en 1737, ordenó que las flotas que viajaran en dirección a Caracas y América de Sur recogieran en el Puerto de los Pozos de la Aguada la correspondencia originada en San Juan de Puerto Rico destinada a las demás colonias españolas. La llegada de las naves españolas al puerto promovió la celebración de ferias locales en la que los vecinos vendían o intercambiaban sus productos en un ambiente festivo.

En el Siglo XX y hasta hace dos o tres décadas, la economía de este pueblo giró en torno al procesamiento de la caña de azúcar. La Central Coloso, en la que se llevaba a cabo la extracción del azúcar, se encuentra inoperante y a la espera de acciones para su desmantelamiento. Así pues, la economía aguadeña ha quedado reducida casi por completo al pequeño comercio y a alguna que otra fábrica extranjera que con el transcurso del tiempo se han ido cerrando. También hay un pequeño grupo de firmas especializadas en la venta de comida rápida que se han asentado en este pueblo en los últimos años.

Conforme al Censo del 2000, el municipio de Aguada tenía una población de 42,042 habitantes. Son sus barrios: Asomante, Atalaya, Carrizal, Cerro Gordo, Cruces, Espinar, Guanábano, Guaniquilla, Guayabo, Jagüey, Lagunas, Mal Paso, Mamey, Marías, Naranjo, Piedras Blancas, Río Grande y Barrio Pueblo.

Uno de los municipios más hermosos del área oeste, Aguada, necesita de nuestra ayuda. Es vital que el Senado, como representante del pueblo, haga suyo el compromiso de adelantar las causas de todos los que habitan esa región, al grado de convertirlas en sus propias causas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 **Sección 1.-** Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
- 2 Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Aguada, en cuanto a su desarrollo

1 de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites
2 territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de
3 atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de
4 obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su
5 contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Aguadilla,
6 Rincón, Añasco y Moca. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de
7 cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y
8 Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de
9 Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y
10 Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la
11 Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

12 **Sección 2.-** La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de
13 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones
14 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
15 investigación, dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

16 **Sección 3.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
17 aprobación.